


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000890
FOLIO FRACCIONADO: 672-759
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: LARA NOLASCO MARIA ANTONIA
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:23 p
MARTES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p				

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Plaza H. de Chave

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE,
COMERCIO ALIMENTICIOS
ABIERTOS

Antonia Lara

ACEPTO

LARA NOLASCO MARIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amairani